

 República de Colombia Gobernación de Santander	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN N°

09479

Por medio de la cual se efectúa un encargo.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 23 del Decreto 2400 de 1968 expresa "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular..."
2. Que el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015 dispone: "Encargo. Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo ..."
3. Que mediante la Resolución 08980 del 1 de julio de 2021 y la Resolución 09360 del 8 de julio de 2021 la Secretaria General del Departamento de Santander me concedió el disfrute de mis vacaciones por los días 12,13,14,15 y 16 de julio de 2021.
4. Que **MAURICIO AGUILAR HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.904.435 expedida en Bogotá D.C. actualmente me desempeño como Gobernador del Departamento de Santander, según consta en el acta de posesión del 27 de diciembre de 2019.
5. Que se requiere encargar al Doctor **JAIME RENÉ RODRÍGUEZ CANCINO**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.540.524, actual Secretario de Infraestructura del Departamento de Santander, para desempeñar las funciones del cargo de Gobernador del Departamento de Santander.
6. Que el presente encargo, encuentra sustento Constitucional, Legal y funcional, siendo procedente efectuar el mismo.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador de Santander;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar de las funciones inherentes al cargo de Gobernador, por el término que dura la ausencia del mismo del lugar de residencia, al Doctor **JAIME RENÉ RODRÍGUEZ CANCINO**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.540.524, actual Secretario de Infraestructura del Departamento de Santander. De conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política, atenderá las actividades y acciones en las que ordinariamente deba intervenir el Gobernador como Jefe de la Administración Seccional y Representante Legal del Departamento, a excepción de los numerales 5, 7,8 y 13 del ya referido artículo Constitucional.

PARÁGRAFO: El encargo surte efecto a partir de las 8:00 am del día 10 de julio de 2021 y por el término que dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: El encargado responderá en los términos previstos para esta situación administrativa y deberá cumplir con las disposiciones, requisitos y formalidades que demanda el encargo.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a

09 JUL 2021



MAURICIO AGUILAR HURTADO
Gobernador de Santander

Revisó: Oscar René Duran Acevedo- Jefe Oficina Jurídica
 Vo. Bo: Aida Hernández Angulo- Asesora Despacho del Gobernador.
 Projectó: Omis Delgado Pedrozo - Abogada contratista Despacho del Gobernador